

**Buenos Aires**, 30 de septiembre de 2019

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2019-338-DGA y el Expediente Interno n° 136/2019; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de las suscripciones anuales a los servicios en línea por licencia corporativa y por clave personal, a las publicaciones periódicas y a los ejemplares de tomos anuales que son provistos, editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma LA LEY SAEI, para el ejercicio 2020.

La Resolución P/TSJ n° 20/2019 de la Presidencia del Tribunal autorizó el llamado a contratación directa y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, al amparo de lo establecido en el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, como consta a fojas 57/61.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada (ver fojas 63/64).

La empresa remitió el presupuesto, la documentación necesaria para dar curso a la contratación y la declaración jurada de exclusividad de la edición y distribución de las publicaciones y servicios reseñados, documental agregada a fojas 65/90.

La UOA examinó la documental presentada, constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió la conformidad del área de Biblioteca y Archivo, confeccionó el cuadro comparativo de precios, en el que se incluye la bonificación por cancelación anticipada y proyectó la orden de provisión correspondiente. Con esos antecedentes, la UOA recomendó adjudicar la contratación a la firma LA LEY SAEI.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante los respectivos dictámenes, sin manifestar observaciones (ver fojas 99/101).

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-06/2019, en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** a la firma LA LEY SAEel, CUIT n° 30-50010631-6, la contratación anual para el ejercicio 2020 de la suscripción por licencia corporativa a los servicios *on line* y la provisión de las publicaciones en soporte papel descritas en la orden de provisión obrante en esta actuación; todos ellos editados, comercializados y distribuidos en forma exclusiva por la empresa mencionada, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.421.985.-).
3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) –Luis F. LOZANO (Juez) –  
Marcela V. DE LANGHE (Juez) – Santiago OTAMENDI (Juez)**

**RESOLUCION N° 66/2019**